



San José, Mayo 7 de 2001. -

RESOLUCIÓN No 0576/2001. - Visto: el Oficio No 0523/2001, enviado por la Intendencia Municipal, adjunto al cual remite Proyecto de Decreto solicitando anuencia a los efectos de la exoneración de tributos a propietarios de vehículos que se presenten a empadronar o reempadronar; **Considerando:** el informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (31 votos en 31); **Resolvió:** aprobar lo aconsejado por su Asesora, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (31 votos en 31) el Decreto No 2914, el que quedará redactado en los siguientes términos:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:**

- Art.1º- Facúltase a la Intendencia Municipal de San José para exonerar del pago de las tasas por Estampillas Municipales, Chapas de Matrículas, Licencia de Circulación y Registro de Transferencias de Vehículos a que se refiere los Títulos XI, XII, XIII, y XXIV de las Normas Tributarias Presupuestales año 1988, hasta el 30 de junio del año 2005, a los propietarios de vehículos que se presenten a empadronar o reempadronar.
- Art.2º- Establécese que esta exoneración no se aplicará a los propietarios de vehículos que soliciten duplicado de Libreta de Circulación o de Placas de Matriculas por extravío, hurto, etc.-
- Art.3º- Comuníquese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE,
EL DIA SIETE DE MAYO DE DOS MIL UNO.-

A sus efectos, pase al Ejecutivo Departamental.-

Norma GARCIA de NOYA
Secretaria

José Luis FALERO
Presidente